

Personal Alta Dirección:

- Se suprime la plaza/puesto de Secretario/a Técnico de Administraciones Públicas (A1/A2, cod. F022), queda sin dotación.
- Se modifica la denominación de la plaza/puesto de Secretario/a Técnico de Economía y Empleo (A1, F164), pasando a la denominación Secretario/a Técnico de Economía, Empleo y Administraciones Públicas.
- Se modifica la denominación de la plaza/puesto de Director/a General de Economía y Empleo (A1/A2, F011), pasando a la denominación de Director/a General de Economía.

IV. COMPETENCIA

La aprobación de la Plantilla de personal, así como la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de funcionarios, número y régimen del personal eventual, es una competencia reservada a los Ayuntamientos de régimen común a los Plenos. En la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de la disposición contenida en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, es posible su delegación por el Pleno de la Asamblea en el Consejo de Gobierno, como así se dispuso por la propia Asamblea de Acuerdo de delegación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 1995 (BOME núm. 3418, de 18 de agosto), en concordancia con los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 1998 y 6 de marzo del mismo año (BOME núm. 3567, de 18 de marzo) no existiendo acuerdo de revocación en esta materia. Estas competencias se ejercerán por el Consejo de Gobierno previo dictamen, informe o consulta de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas (artículo 3.2, apartado f) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas).

En consecuencia, el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2017, acordó aprobar la Plantilla de Personal de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2017.

V. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

En cuanto a la necesidad de negociación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantillas, hemos de traer a colación en este punto lo dispuesto en el Art. 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que viene a determinar las materias negociables, reservando el apartado segundo a aquellas materias excluidas de negociación. Se han cumplido los trámites legales habiendo sido convocada a tal efecto la Mesa General Común de Negociación de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se reunió el pasado día 15 de marzo de 2017, siendo el sentido del voto de los representantes sindicales el siguiente:

UGT votó en contra.

USTM se abstuvo.

CCOO votó en contra.

CSIF votó en contra.

Melilla, 28 de marzo de 2017.

La Viceconsejera de AA.PP.,

M.^a Ángeles Gras Baeza